

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 823

CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 1956



Acta de la sesión N° 823 celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas y diez minutos del veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside, del señor Secretario General, Prof. Monge, de los señores Decanos Dra. Gamboa, Dr. Wender, Dr. Macaya, Dr. Bolaños, Lic. González, Ing. Peralta, Prof. Portuguez, de los señores Vice-Decanos, Prof. Trejos, Prof. Zúñiga e Ing. Navarro, y del Representante Estudiantil, señor Esquivel. Se excusó el Lic. Fournier.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta de la sesión N° 822.

ARTICULO 02. Por comunicar la Facultad de Agronomía que el señor Osvaldo Peraza Itriago presentó satisfactoriamente las pruebas de incorporación. El señor Rector le recibe el juramento de estilo y le confiere el grado de Ingeniería Agrónoma.

Por comunicar la Facultad de Ingeniería que el señor José Luis Cabada Martínez aprobó satisfactoriamente los exámenes de incorporación el señor Rector le recibe el juramento de estilo y le confiere el título de Ingeniería Civil.

ARTICULO 03. El Colegio de Licenciados en Filosofía y Letras comunica la siguiente integración de la junta Directiva para el periodo 1956-1957.

Presidente: Victoria de Doryan
Vice-Presidente: Carlos Caamaño.
Secretaria: Virginia Zúñiga.
Pro-Secretaria: Irma González
Tesorera: Georgina de Bonilla.
Fiscal: Isabel Violeta Brenes.
Vocales: Carlos Araya.
Aura Rosa Vargas.
Asdrúbal Sequeira.
Carlos Meléndez.

ARTICULO 04. La Facultad de Ciencias permite la siguiente terna para el nombramiento de profesores suplentes de la cátedra de Inmunología y Serología:

Prof. Bernal Fernández Piza
Prof. Rodrigo Zeledón Araya.

Prof. Renato Soto Pacheco.

El Secretario de la Facultad referida hace constar que solo el Prof. Bernal Fernández toma parte en el concurso de antecedentes y que los nombres de los profesores Zeledón y Soto son incluidos para completar la terna.

Se toma nota y se acuerda votar la terna.

Transcrita en la próxima sesión ordinaria.

ARTICULO 05. El Dr. Antonio Peña Chavarría agradece al Consejo de nombramiento como Profesor de Higiene de la Facultad de medicina y manifiesta que acepta esa designación.

Se toma nota.

ARTICULO 06. Se concede permiso sin goce de sueldo a la señorita Maria del Rosario García Vargas para separarse por un año del cargo de Secretaria de la Facultad de Bellas Artes. Dicho permiso rige a partir del primero de junio del presente año.

Para sustituir a la señorita García, se nombrara ala señorita Mercedes Cambronero García como Secretaria de la Facultad de Bellas Artes, durante el tiempo que dure la ausencia de la titular.

ARTICULO 07. El profesor Isaac F. Azofeifa agradece al consejo la notificación que hiciera de las declaraciones públicas del señor Rector refutando los cargos que en su contra había formado el profesor Rafael Ángel Llubere en unos de los periódicos.

Se toma nota.

ARTICULO 08. Se concede permiso al Dr. Leonidas Poveda para separarse de su cátedra en la Facultad de Odontología, por un término de tres años a partir del primero de junio. Dicho permiso se confiere con goce de sueldo, tomando en consideración que el Dr. Poveda, según lo comunica la Facultad, estudiara los programas de la cátedra de anatomía de diferentes escuelas de odontología, al mismo tiempo que cumplirá la misión que la universidad le ha encargado para que informe de las condiciones personales de los posibles catedráticos de la Facultad de Medicina.

ARTICULO 09. Se concede permiso al Lic. Jorge Rossi para separarse de la cátedra de Cooperativas de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales por el resto del presente curso lectivo. Dicho permiso se confiere a partir del primero de Junio del presente año.

Para sustituir al Lic. Rossi de nombrará al Lic. Oscar Chávez como encargado de la cátedra.

ARTICULO 10. El señor Rector informa que el vicepresidente de la Universidad de Florida, John L. Allen le ha ratificado en carta reciente el deseo de colaborar con la Universidad de Costa Rica en lo que sea posible. Sugiere que aprovechando ese ofrecimiento se proponga a la Universidad de Florida la posibilidad de que una funcionaria de la fundación de orientación del D. B. O. realice estudios de psicometría en ese centro de enseñanza.

Así se acuerda.

ARTICULO 11. El señor Rector expone que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, había solicitado al Consejo Universitario, que no procediera al nombramiento de profesor de matemáticas, ante la dificultad de definir la orientación exacta de esa cátedra dentro de los Estudios Generales. El Consejo acogió esa solicitud. Ahora parece que el Consejo Directivo de Ciencias y Letras, ha encontrado en el posible nombramiento del Dr. Roberto Laumells, catedrático español, el medio de solucionar aquel problema según lo expone el Lic. Claudio Gutiérrez en la siguiente comunicación:

“S. C. L 94-56

Mayo 24 de 1956.

Lic. Rodrigo Facio B.

Rector de la Universidad

S. D. – Estimado Señor Rector:

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras se permite solicitar al Consejo Universitario por su digno medio de revisión del acuerdo que suspendió la cátedra de matemáticas en estudios semanales, a pedido nuestro.

Dicho acuerdo como usted recordara sé basó en la dificultad para ofrecer un curso de primera calidad con los objetivos de la cátedra de matemáticas, que debería situarse a igual distancia de la Filosofía de las Ciencias de las Matemáticas Instrumentales. Nosotros comunicamos al candidato que teníamos para este puesto, Dr. Roberto Laumells, el acuerdo de suspensión y las razones del mismo, al mismo tiempo y para no perder contacto con un profesor de los meritos de dicho catedrático, le pedimos nos dejara conservar sus atestados a considerarlos dentro de un año, cuando debiera finalmente establecer la cátedra.

El Dr. Laumells nos contesta con una interesante carta en la cual se preocupa por establecer esos objetivos difíciles de precisar para la cátedra de matemáticas de Estudios Generales. Copiamos algunos conceptos de la carta:

“En primer lugar si yo no lo he entendido mal, ustedes consideraban que una concepción integral de orden humanístico exigía la introducción en el programa de estudios de una disciplina específica que considera las humanidades desde el

punto de vista propio de las matemáticas en especial y de la ciencia moderna en general. Esta idea es absolutamente certera. El inicio más hondo de ciertas universidades de países latinos en este divorcio, siempre perjudicial pero actualmente absoluto, entre las Letras y las Ciencias”

“Si ustedes, si el Consejo Universitario, me preguntara a mí como entiendo yo mi presencia y mi enseñanza en la Facultad de Letras, contestaría con estas palabras: “Yo soy en la Facultad de Letras como un representante, como un delegado, como un embajador, de la Facultad de Ciencias. Y esto para aplicar a las universidades, los principios, las leyes, los métodos, y la estructura de este país de la Ciencia, en el cual ellos no van a instalarse pero que les es absolutamente indispensable conocer para trabajar con autoridad y provecho dentro de sus propios dominios.”

“Que es esta disciplina que no se confunde con la Filosofía de la Naturaleza (en el sentido literario y culturalista de vulgarización pura y simple) o como la profesión de la matemática como ciencia de calculo? Es precisamente y a la vez el aspecto filosófico fundamental de la matemática, y el aspecto matemático de la filosofía. Esta disciplina reconocida como fundamental en todas las universidades. En los países latinos hay una tendencia a caer en excesos de superficial culturalismo que quedan precisamente compensados con una tal disciplina de rigor racional.”

“Si la objeción del Consejo Universitario a mi nombramiento inmediato, no es otra cosa que el temor de que se confunda la cátedra de Matemáticas, Estudios Generales, con una cátedra estrictamente matemática, puedo darles las mayores garantías de que su temor es completamente infundado.”

“Creo imparcial y objetivamente que al sustraer del programa integral de orden humanístico esta materia, equivale a privar a los universitarios de una temática que les es esencial desde el principio, por que sí bien es un intento verdaderamente apasionante, exige atención y tiempo. Puedo asegurar que los estudiantes me comprenderán bien y se entusiasmaran a la que no regatearan esfuerzo.”

Como usted comprenderá el Dr. Laumells ha comprendido realmente bien nuestras intenciones con respecto ala cátedra de matemáticas.

Por otra parte el Dr. Laumells que en caso de quedar suspendida la cátedra, deberíamos devolverle sus atestados a fin de optar por una cátedra que le han ofrecido en la Universidad de Buenos Aires que esta actualmente reorganizándose. Con base en ello y tomando en cuenta que nuestro presupuesto cubre bien la erogación que implicaría la traída del Dr. Laumells, nos permitimos proponer al mismo tiempo la revisión del acuerdo mencionado, el nombramiento de dicho profesor para ocupar la cátedra.

El Dr. Laumells vendría a servir en la cátedra de Matemáticas como Director y como Profesor Asociado en dos de sus grupos, además le usaríamos como Profesor Asociado en la Cátedra de Filosofía que dirigirá el doctor Láscaris, su horario vendría así a estar tan completo como el otros catedráticos de Estudios Generales, el numero de alumnos que recibiría el curso de matemáticas, tomando en cuenta ciertas modificaciones que han sido precisas introducir en los cupos para las carreras de Ciencias y Letras, serian de 200 al igual que los que recibirían el curso de Biología.

Le acompaño los atestados que le hemos recogido del Dr. Laumells y que resumimos como sigue:

Avales de varios catedráticos de Madrid y Barcelona que respaldan la personalidad científica y moral del Dr. Laumells.

Opinión de nuestro agregado cultural en Madrid, quien afirma que de todos los candidatos habidos hasta hoy es el que aporta un currículum mas completo y valioso... se trata de un caso único en España.”

Artículo de la revista Punta Europa, remitido por el Dr. Láscaris, sobre “una entrevista con Roberto Laumells”.

Curriculum Vitae del cual son los siguientes datos:

Doctorado en la Universidad de Madrid con la calificación de sobresaliente y Premio Extraordinario, (idéntica calificación que el Dr. Láscaris).

Becado del Gobierno Francés en 1945 para realizar estudió científico en Paris donde residió tres años, recibiendo cursos de física, análisis y álgebra moderna.

Desde 1948 ocupa la cátedra de Filosofía de la Naturaleza de la Universidad de Madrid en calidad de encargado.

Desde la misma fecha es colaborador en el Consejo Superior de investigaciones científicas (al igual que el Dr. Láscaris)

En 1949 represento a España en el Congreso Internacional de Historia y Filosofía de la Ciencia en Bremen, Alemania.

Ha viajado por distintos países de Europa.

Habla francés, ingles y alemán, lee italiano, portugués, latín y griego.

Su principal obra es la Tesis doctoral, “La Dialéctica del Espacio” publicada por el Consejo Superior de investigaciones científicas en 1953; entre los recortes se encuentran varios comentarios sobre esta tesis.

Ha estudiado música en el Conservatorio de Barcelona y en Paris organizo la Masa Coral del Colegio de España en la Ciudad Universitaria, la cual fue varias veces invitada a participar ante los micrófonos de Radio Paris, (el Dr. Laumells tiene interés de colaborar en la organización del Coro Universitario.

Entre los atestados aparece también un largo estudio que nos remitió Dr. Laumells sobre su Cátedra de Filosofía de la Naturaleza.

Finalmente cave destacar que el profesor Ramiro Montero, entrevistó al candidato y le oyó lecciones, trayéndonos una opinión muy entusiasta sobre sus capacidades científicas y dotes de expositor brillante que coincide enteramente con el informe del Lic. Barahona.

Esperando podamos tener una resolución favorable en este asunto me suscribo su atento y seguro servidor.

f) Claudio Gutiérrez Carranza.
Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras”

Continua exponiendo el señor Rector que existiendo la posibilidad de darle el curso de Matemáticas, el carácter general que pretende el Consejo Directivo de Ciencias y Letras, convendría revisar el acuerdo anterior que suspendió el nombramiento de profesor de esa materia, y para luego entrar a discutir la designación del Dr. Laumells.

Se revoca el acuerdo al que hace referencia el señor Rector y se acuerda discutir el la próxima sección ordinaria el nombramiento del Dr. Roberto Laumells como profesor de matemáticas del Departamento de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias y Letras.

Los atestados del Dr. Laumells quedaran a disposición de los Señores Decanos en la Secretaria General, para que los estudien.

ARTICULO 12. El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras propone el nombramiento del Dr. Manuel Ballesteros Gaibrois como profesor de Historia de la Cultura del Depto de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias y Letras. Se acuerda votar el nombramiento referido en la próxima Sesión, a fin de que los señores Decanos puedan encaminar los atestados del Dr. Ballesteros, los cuales quedan a su disposición en la Secretaria General de la Universidad.

ARTICULO 13. El señor Rector propone que los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras rindan un informe sobre los esfuerzos,-que él personalmente conoce-, que han realizado con el fin de contratar profesores de distintas nacionalidades. Les solicita lo anterior con el objetivo de que claramente quede expuesto, que no ha habido interés especial en contratar catedráticos españoles para el Departamento de Estudios Generales, sino que ello ha sido así,

como una consecuencia de las condiciones de trabajo aceptadas por los candidatos, y después de un análisis cuidadoso de sus atestados.

ARTICULO 14. La Facultad de Ciencias comunica que en su sesión N° 154, acordó conceder un mes de permiso al Prof. Oscar Vargas Méndez, para separarse de sus cátedras de Higiene y Virus y Rickettsias. Dicho permiso se concede con goce de sueldo para la cátedra de Higiene. La cátedra de Virus y Rickettsias será dictada durante su ausencia por el Prof. Renato Soto P. La Facultad considera que el Prof. Vargas Méndez debe reponer el tiempo perdido, así como solicitar el permiso correspondiente con la debida anticipación en el futuro.

Se acuerda: 1º) Nombrar al Prof. Renato Soto como profesor encargado de la cátedra de Higiene mientras dure la ausencia del Prof. Vargas Méndez.

2º) Conceder permiso por un mes al Prof. Vargas Méndez para separarse de sus cátedras. Este permiso se confiere sin que de sueldo en ambas cátedras, por no existir motivo que justifique el beneficio otorgado por la Facultad de Ciencias.

3º) Llamar la atención al Prof. Vargas Méndez para que en el futuro se sirva solicitar el permiso respectivo para separarse de su cargo con la debida antelación.

ARTICULO 15. La señorita Fresia Chaves Alvarez de Araya, solicita que se le reconozcan los créditos que señala la Facultad de Pedagogía para aquellos alumnos que aprueben las asignaturas recibidas en los Cursos Especiales.

Se acuerda pedir a la Facultad de Pedagogía que se sirva informar sobre la anterior solicitud.

ARTICULO 16. El secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Lic. Claudio Gutiérrez comunica que el 30 de junio del presente año llegará al país el Dr. Constantino Láscaris. Dicho profesor empezará a devengar su sueldo el primero de julio, el cual deberá pagarse a final de ese mes.

Solicita, en consecuencia, que se conceda al Dr. Láscaris un anticipo de 2000 colones, es decir la mitad de su primer sueldo, a efecto de que pueda disponer de medios económicos inmediatos al llegar a Costa Rica.

Se acuerda conceder el anticipo solicitado.

ARTICULO 17. El señor Rubén Guzmán Mesén, guarda de la Ciudad Universitaria, pide que se permita ocupar una de las casas que se encuentran ubicadas dentro de los terrenos de la Ciudad Universitaria. Ofrece reparar los daños que esa casa tiene, y desalojaba cuando la Universidad se lo solicite.

Se acuerda pedir un informe al respecto al Director del Departamento de la Ciudad Universitaria, con el ruego de que sirva indicar si la casa que solicita el señor Guzmán se puede usar para algún fin útil para la Institución.

ARTICULO 18. El Director del Departamento Legal, presenta el siguiente informe:

“Sr. Don Rodrigo Fournier
Oficial Mayor de la Rectoría
Presente

Sr. Oficial Mayor: Con referencia a su carta de 19 de los corrientes me permito darle aquí la opción que adelantara el Decano Dr. Morales con motivo de la consulta sobre el mismo punto que me hizo recientemente.

1) Efectivamente en cuanto al caso de la elección de un mayor número de representantes estudiantiles para participar en la designación del Decano de la Facultad de Ciencias el camino parece ser aplicar la disposición del artículo 74 del Estatuto en su espíritu. Como esa norma establece que se elegirán los representantes de las diversas secciones y allí hay dos; y el número necesario para completar el porcentaje que habrá de tomar parte en la elección del Decano es de seis, creo que estaría acertado el procedimiento que se seguirá en el sentido de escoger tres representantes de cada lección.

2) En cuanto a la forma en que debe realizarse la elección de Decano de la Facultad de Ciencias, creo yo que pueden escogerse cualquiera de estos dos caminos:

a) practicar la elección como siempre, para cuando el caso se presente la solución del problema relativo al Decanato y Sección de (ver nota) Química con motivo de la conversión de esa Facultad de Microbiología y la absorción de la citada Sección por la Facultad de Ciencias y Letras. Si el electo fuera un microbiólogo, creo que el Consejo autorizaría que la Sección de Microbiología, con su personal administrativo fungiendo como Facultad a partir del momento en que se inicien actividades en las Ciencias y Letras y la Sección de Química pasaría a formar parte de ésta sin problemas de ninguna especie. Si por el contrario el Decano resulta un químico tampoco habría problema porque en marzo al iniciar lecciones Ciencias y Letras este Decano pasaría como Jefe de Departamento de Química a formar la Sección correspondiente de la citada Facultad y se procedería a elegir entonces Decano para la de Microbiología.

El único problema legal que esta solución puede representar es que el supuesto de que el Decano actual fuera un Químico, no quisiera después por considerarse degradado atender la Sección de Química de la Facultad de Ciencias y Letras y pudiera declarar rotos el contrato de trabajo con el pago de prestaciones; pero esta posibilidad es más de orden teórico que práctico y no creo que deba en todo caso ser tomado como un obstáculo insuperable para aprobar esta sencillo plan.

b) Convocar a la elección de Decano de la Facultad de Ciencias para fungir no por el periodo de tres años que señala el Estatuto sino por un plazo equivalente a aquél en que inicia lecciones como Facultad autónoma de la Microbiología, para entonces elegir ya correctamente el Decano de Microbiología. El inconveniente que puede apuntarse a este último plan es que talvez no sea muy seductora la idea de participar en la elección por tan escaso periodo para aquellos que aspiran a desempeñar esa alta posición. No creo que haya impedimento legal para hacer una elección en esa forma por más que el Estatuto habla de que la elección de Decano será por un período de tres años, porque este plazo supone un plazo máximo; la garantía para los electores de que llegado el término del Decanato tendrán la posibilidad si así estiman conveniente de designar una nueva persona para elegir en el cargo, hay una razón de peso que amerita tomar ese procedimiento como es el hecho de que la Facultad de Ciencias como tal se extinga al nacer con vida propia la de Ciencias y Letras.

Del señor Oficial Mayor muy atentamente,

f) Rodrigo Sotela

Continúa reponiendo el Sr. Rector, que el asunto ha tomado ahora un nuevo rumbo, en virtud de una resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras cuyo contenido transcribe en la siguiente comunicación:

“S. C. L. 88-56

Mayo 23 de 1956

Lic. Rodrigo Facio B.

Rector de la Universidad

S.D - Estimado señor Rector:

El Consejo Directivo de Ciencias y Letras en sesión presidida por usted y celebrada el martes 22 de los corrientes, acordó dirigirse al Consejo Universitario proponiendo que se tomen los siguientes acuerdos en relación con el establecimiento de los Departamentos de la Facultad:

El departamento de Química deberá establecerse un día después de aquél que vence el periodo del actual Decano de la Facultad de Ciencias en el mes de agosto próximo. El Vice Decano de la Facultad de Ciencias y Letras asumirá su dirección por lo que resta del presente ejercicio presupuestario con la colaboración del Decano de la nueva Facultad de Microbiología para los efectos administrativos en relación con los estudiantes de la actual Sección de Química.

Los departamentos de Filosofía, Historia y Geología y Filología, Lingüística y Literatura se establecerán un día después de aquel en que vence el periodo del actual Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, en el mes de noviembre próximo. El Decano de la Facultad de Ciencias y Letras asumirá su dirección por

todo el tiempo que se considere necesario para la debida organización de estos departamentos.

Oportunamente deberán resolverse sobre la fecha en que quedan establecidos los restantes departamentos.

Se acordó también someter al consejo universitario el siguiente proyecto de trámite para el nombramiento de los directores de departamento. Una vez que cada departamento sea creado y dotado de presupuesto para el caso el Consejo Directivo de la universidad propondría una terna de Consejo Universitario, de la cual este escogerá al respectivo director.

Con muestras de mi mayor consideración me suscribo de usted, atento servidor,

f) Claudio Gutiérrez C.
Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras.”

Manifiesta el señor Rector que en esa forma queda solucionado el problema de un modo definitivo y de acuerdo con la realidad de las cosas.

El laboratorio de Química ha venido trabajando como un verdadero departamento bajo la dirección del Lic. Gonzalo González. Existe pues una experiencia de organización técnica y administrativa que puede aprovechar. El único problema es que no hay presupuesto para nombrar un director del departamento. Sin embargo ese obstáculo se puede salvar recargando esas funciones en el aspecto administrativo, en el Vise-decano de la Facultad de Ciencias y Letras, por el periodo comprendido desde agosto del presente año, y febrero de 1957. El decano electo ejercerá sus funciones a partir de agosto del presente año, como Decano de la Facultad de Microbiología. En la elección participaran los alumnos y los profesores de la lección de microbiología de la actual Facultad de Ciencias.

Igual procedimiento se sugiere en cuanto a la Facultad de Letras y Filosofía. El periodo del Dr. Wender vence en noviembre. Le sea absurdo nombrar un nuevo Decano por un periodo de cuatro meses. En consecuencia, parece mas lógico que al vencer el periodo del actual Decano de la Facultad de Letras y Filosofía, ésta desaparezca y surjan los departamentos de Filosofía, historia y Geografía, y Filología, lingüística y literatura. El decano de la Facultad de Ciencias y Letras asumirá su dirección por todo el tiempo que se considere necesario para la debida organización de esos departamentos, lo mismo de para presidir los exámenes de fin de curso.

En definitiva de conformidad con lo resuelto en la Asamblea Universitaria del 30 de abril de 1955, se acuerda:

1° Que el primero de agosto, al vencer al vencer el periodo del actual Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, la lección de microbiología de la citada Facultad se convertirá en Facultad de Microbiología.

2° Que la lección de Química de la facultad de Ciencias, se convertirá a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior en Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras, cuya dirección la ejercerá el Vise-Decano de esta ultima Facultad hasta la finalización del presente ejercicio fiscal.

3° Convocar a la elección de Decano en la Facultad de microbiología para el periodo normal de tres años, que se iniciará a partir del primero de agosto del presente año. En la elección participaran exclusivamente los alumnos y los profesores de la actual lección de microbiología de la Facultad de Ciencias.

4° Que el Decano electo prestara su colaboración en todo momento al Vise-decano de la Facultad de Ciencias y Letras, en la dirección del Departamento de Química en tanto no se nombre Director de este.

5° Que a partir del 1 de noviembre del presente año la Facultad de Filosofía será absorbida por la facultad de Ciencias y Letras.

6° Que en la fecha indicada en el párrafo anterior, quedaran establecidos los Departamentos de Historia y Geografía, filosofía, y Filología, lingüística y literatura de la Facultad de Ciencias y Letras, bajo la dirección del Decano de la ultima Facultad, quien se hará cargo de todas las actividades de fin de curso y de la organización de los Departamentos ya antes referidos.

Que el Consejo de Directivo de Ciencias y Letras debe enviar las ternas para el nombramiento de los posibles directores de los Departamentos mencionados en el párrafo anterior, junto con los atestados de cada uno de ellos, procurando que dicha documentación sea lo mas completa posible.

Nota: En el folio 12- línea 16- no se lea “conversación” sino “conversión”.

ARTICULO 19. El Ing. Jorge E. Padilla comunica que el proyecto arquitectónico del edificio de la Rectoría y administración esta prácticamente terminado. En consecuencia el señor Rector sugiere que el Consejo se reúna en forma extraordinaria para examinar los planos del edificio de Administración y visitar las obras del edificio de Ciencias y Letras y de la urbanización de la Paulina. Consulta a los señores miembros del Consejo sobre el día y hora en que juzguen más conveniente para dicha cesión extraordinaria.

Se acuerda llevar a cabo la cesión extraordinaria arriba referida, a las diez horas y treinta minutos, del sábado 2 de junio del presente año.

ARTICULO 20. El señor Rector da lectura del siguiente dictamen:

“San José, 23 de mayo de 1956.-
Tres miembros del Consejo Universitario,
Presente.-
Estimados compañeros:

Los suscritos, nombrados por ustedes para dictaminar sobre la nomenclatura aplicable a distintas organizaciones de las escuelas universitarias, nos permitimos aplicar la siguiente opinión.

El problema se origina en que el consejo desea para el término Departamento. Referido a ciertas unidades académicas o docentes, sea usado exclusivamente por la nueva Facultad de Ciencias y Letras; es decir solo esta podrá tener departamentos como divisiones de sus estructuras docentes.

Habría que buscar una denominación adecuada para las divisiones que hasta el momento han llevado también el nombre de departamento en las otras escuelas de la universidad, y la comisión propone que se denomine Secciones a los diferentes currículos o áreas especiales de estudio existentes en las diferentes escuelas o que lleguen a existir, ya sea dentro de los planes de estudio corriente dentro de los cursos o postgraduación; y que se denomina Comisiones a los grupos correspondientes de profesores a los que hasta la hora se ha venido llamando Departamentos. Es decir las escuelas se dividirían en lecciones, y los profesores en Comisiones.

Así quedaría resuelto el problema de nomenclatura de las divisiones académicas o docentes dentro de las llamadas Escuelas Profesionales. Pero hay otro punto que debe definirse y es el de los organismos de investigación que ya existen en algunas escuelas, y que en próximo futuro habrán de multiplicarse, los cuales han venido usando también el nombre de Departamentos; por ejemplo el departamento de investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

En vista de que el uso exclusivo del término Departamento que ha querido dársele a la facultad de Ciencias y Letras se refiere a unidades académicas o docentes, como lo demuestra el hecho de que en el nuevo texto del Estatuto Orgánico de la Universidad se haya usado el mismo término para aplicarlo a unidades técnicas o administrativas, como en los casos del Departamento de Registro, del Departamento de Bienestar y Orientación y de otros, la comisión cree que podrían continuarse usando igualmente para referirlo a unidades u organizaciones de investigación y así lo propone el Consejo.

De aceptarse la idea habría entonces tres clases de departamentos: a) los de carácter académico o docente, que serían exclusivamente los de la Facultad de Ciencias y Letras, b) los de carácter técnico o administrativo, que son definidos como tales en el estatuto en su capítulo 18; y el c) los dedicados a las

investigación, que deberían ser investigados en cada caso por el Consejo Universitario.

Tendremos mucho gusto en ampliar nuestras razones al discutirse pleno dictamen en el seno de Consejo Universitario.

De ustedes muy atentamente:

f) Hernán Bolaños f) Rafael Zúñiga
f) Rodrigo Facio

El señor Rector propone, como adicción al dictamen anterior que se acuerde como denominación general de Director para todos aquellos funcionarios que tienen a su cargo la dirección de la gestión administrativa de los distintos departamentos.

El Prof. Trejos expresa que le parece mas adecuado el nombre de jefe en vez de Director en el caso de los departamentos administrativos que no se rigen por un consejo, si no por las decisiones de la persona responsable ante el Consejo Universitario que no esta obligado a tomar en cuenta las decisiones de un cuerpo colegiado. Ambas denominaciones: jefe, y director corresponden a dos tipos diferentes de organización departamental.

La Dra. Gamboa considera que el término Director responde a la democracia administrativa que constituye a la característica fundamental de la organización universitaria. La palabra jefe recuerda la jerarquía militar, pues según la acepción del Diccionario de la Academia, se da esa denominación al que manda.

El señor Rector expresa que el reglamento de Escalafón usa la terminología de "Directores de Departamento" y "Jefes de Lección" en perfecta consonancia con las recomendaciones del dictamen a que se acaba de dar lectura.

En definitiva se acuerda, aprobar nomenclatura del dictamen que suscriben el señor Rector, Zúñiga y el Dr. Bolaños.

ARTICULO 21. El director del Departamento de Bienestar y Orientación, Prof. Mariano Coronado; remite el informe que rinde en Dr. Otto Jiménez, de la Sección de Salud, sobre los exámenes de laboratorio que se exigen para el ingreso a la universidad. Dicho informe dice así:

"21 de mayo de 1956 Sr. Lic. Rodrigo Facio Brenes.
Rector de la Universidad de Costa Rica.
Presente.
Estimado señor Rector:

Refiriéndome al acuerdo del Consejo Universitario, en su sesión 8/9 relativo a exámenes de laboratorio para el ingreso a la Universidad, me complazco en remitirle adjunto el informe del jefe de la Sección de Salud, Dr. Otto Jiménez Quirós, al respecto.

Las razones aducidas por el Dr. Jiménez Quirós son además el resultado de una política definida que este departamento, incluyendo a sus colaboradores técnicos, estableció desde principio de su funcionamiento, en relación con todos los exámenes que las diversas lecciones del D. B. O. tengan que realizar ya en lo psicológico o en el campo medico. Esa política esta considerada en la proposición que con fecha 12 de febrero esta Dirección se permitió someter a usted.

Soy el Señor Rector muy atento y seguro servidor,

f) Mariano L. Coronado.
Director del departamento de Bienestar y orientación

P. O- Estimado señor Director:

En relación a la nota O. M-436-56- y para que por su digno medio se remita al honorable Consejo Universitario, enumero las razones que la Sección de Salud, del departamento que usted dirige, ha tenido para admitir en modo exclusivo los exámenes clínicos practicados por el laboratorio de la universidad, y de negarse a también a aceptar los exámenes clínicos hechos por laboratorios privados, autorizados por el colegio de microbiólogos.

1) La ficha médica se vale de diversos procesos (en donde intervienen diferentes tipos de profesionales, todos colegiados). En orden de sucesión:

a) Examen de laboratorio. b) Examen medico. c) Examen odontológico, a) examen fotofluoroscópico, pulmonar; e) Registro; f) Archivo medico.

2) La ficha médica involucra por lo tanto la participación de microbiólogos médicos y odontólogos. El archivo de los documentos de cada universitario a proceso ultimado, recae sobre la sección de salud.

3) El laboratorio clínico de la universidad tiene sus puertas cerradas al publico no es un laboratorio comercial sino exclusivo para los exámenes de ficha medica y aquellos que le solicite la selección de salud.

Debido a esta exclusión se han estudiado y se ha practicado técnicas unificadas y estandarizado para los exámenes y sus reportes ya que dentro de su filosofía funcional esta el objetivo mayor de establecer bajo el punto de vista estadístico y experimental las bases de la Higiene y de lo que puede llamarse Medicina Preventiva Universitaria.

4) El carácter de obligatoriedad de la Ficha Médica como prerrequisito para la matrícula obliga indirectamente a la Universidad a ofrecer dichos servicios gratuitos aunque el costo de cada Ficha Médica constituya un gasto no indiferente para esa.

Y en nuestro país la ficha medica constituya el primer ejemplo de medicina preventiva cuya importancia no se desconoce pero que por ignorancia del medio hasta suscito injustificadas reacciones en los primeros tiempos. Un esfuerzo de tal naturaleza debe necesariamente integrarse con la colaboración consciente de las partes benéficas. Los datos obtenidos ya sea a través del chequeo medico odontológico fotofluoroscópico ya sea de los exámenes de laboratorio no pueden ir perdidos; estos serán las bases para conocer los tipos constitucionales las normas de peso y altura el porcentaje de factor Rh. Negativo el grado de parasitismo intestinal la incidencia de afección inherente ala edad etc. Con los cuales construir la Medicina preventiva ante aludida.

5) Solo con la centralización de todos estos datos (como se ha actualizado) se pueden lograr nuevos propósitos. Por tal motivo se esclarecieron ya las razones contrarias a practicar exámenes médicos fuera de la sección exámenes odontólogos hechos con diversos criterios que no sea el de la clínica odontológica de la Universidad y por tal razón también son de derechos los que tengan referencia a laboratorio privado que no sean de la Universidad.

6) Al estudiante se le ofrece en el Archivo de la ficha medica secreto absoluto sobre sus datos patológicos personales o familiares. El laboratorio clínico Odontológico el chequeo fotofluoroscópico anual que permite a nuestra sección de salud en modo automático y prácticamente anónimo todos sus datos porque es justamente la sección de salud la depositaria de los secretos, grandes o chicos de cada estudiante. Igual procedimiento se sigue para los reportes de los especialistas con pacientes por nosotros a ellos canalizados.

7) En referencia concreta al laboratorio clínico este esta en grado de satisfacer exigencias modernas como el mejor de los laboratorios privados del país. No guiándolo ningún interés comercial puede repetir controles, practicar cualquier tipo de examen por costoso comercialmente que este fuera sin agravio a la economía del estudiante. Contando además dicho laboratorio con funciones docentes el material obtenido de casos patológicos sirve para preparar prácticas e ilustrar sin restricciones las diferentes cátedras de la facultad de microbiología.

8) En el Calendario Universitario, que se elabora muy de antemano se coordina en modo casi matemático la secuencia de procesos para elaborar la ficha medica de acuerdo con otros prerrequisitos de matrícula, en modo que los detalles de la elaboración de dicha ficha medica marchen el acuerdo con un plan mecanizado. La descentralización de cualesquiera de los eslabones producirá anarquía

funcional (dentro del límite ya tan restringido de tiempo) con sus respectivas consecuencias en modo particular para la oficina de Registro.

9) Para finalizar: nosotros no objetamos exámenes de ningún laboratorio privado a no ser los de la ficha médica por las razones antes enumeradas. Reconociendo al mismo tiempo la capacidad de todo profesional colegiado y no siendo los llamados a prejuizar ningún laboratorio ni laboratoristas insistimos eso si que en el laboratorio de la Universidad tenemos jefes responsables y que por la comunidad de trabajo hacia una misma y alta finalidad nos integramos con ellos para lograr el beneficio único y común del estudiante.

Del Sr. Director con toda consideración y aprecio, atento y seguro servidor.

f) Dr. Otto Jiménez Quirós
Jefe Sección de Salud

El Dr. Morales expresa que está de acuerdo con todos los términos del informe del Dr. Jiménez, pero que de las razones expuestas la que le parece más atendible y de mayor fuerza es la de que la Universidad tiene un personal técnico a quién responsabilizar, control que no se puede ejercer en el caso de los laboratorios privados.

Se acuerda aprobar el informe del Dr. Jiménez y acoger sus razones para contestar al Colegio de Microbiología.

ARTICULO 22. El Director del Departamento de Registro, Lic. Oscar Chaves, remite el siguiente informe:

“San José 21 de mayo de 1956
Sr. Don Rodrigo Fournier
Oficial mayor de la Rectoría. S.O.
Estimado señor:

DRN° 117

Tenemos a la vista el acuerdo del Consejo Universitario, de su sesión N° 821 efectuada el 14 del corriente, en la cual solicita nuestra opinión sobre la sugerencia formulada por la Facultad de Ingeniería, en el sentido de establecer que las certificaciones sobre las notas que expida este Departamento, sean refrendadas por la Facultad respectiva.

Agradecemos la oportunidad de emitir opinión sobre esa importante iniciativa, cuyos beneficios e inconvenientes hemos tratado de analizar con el mayor cuidado.

Creemos que el Departamento de registro, por su mismo nivel dentro del escalafón universitario, debe ser un órgano administrativo con plena responsabilidad y su correspondiente autoridad para el ejercicio de sus funciones, de ahí su necesidad de que su funcionamiento sea de lo más perfecto posible,

dentro del mayor orden interno y seriedad en la expedición de sus certificaciones. La medida propuesta, pensamos, la retaría autoridad formal a la Oficina.

Cuál sería el objetivo de exigir el “refrendo” de las Facultades? Suponemos que un mayor control, lo cual es bueno como principio pero ese control puede ejercerse internamente, sin perjudicar la rapidez en el servicio, sin duplicar las tareas, aumentar los gastos y entras los procesos administrativos. Por que evidentemente que las Facultades solo podrían “refrendar” con base en una organización interna similar a la del Registro, lo cual implicaría una duplicidad en las tareas, papelería, equipo de oficina y personal, lo cual nos parece innecesario y costoso. Además por experiencia todos sabemos de la reacción que se produce en los interesados cuando los trámites de una certificación son lentos, o cuando se nos obliga a ir de una oficina a otra, para cumplir con un “papeleo” que generalmente molesta y provoca reacción y comentarios desagradables dentro del público.

Si el objetivo que se busca en un mayor control, el mismo se podrá lograr puertas adentro.

- 1) Por la propia organización interna, que establece que todo trabajo debe ser realizado por un empleado y verificado por otro. Lo cual siempre lo Hemos hecho en el departamento.
- 2) Podrían enviar copias de las certificaciones que se emiten a las respectivas Facultades, que de inmediato notarían cualquier irregularidad.
- 3) Podrían automatizarse el control de las Facultades mediante la revisión periódica de los Registros del Departamento, por medio de los delegados.

Los Secretarios de las Facultades tendrán en el futuro una importante labor de “coordinación” de informaciones con este departamento. La experiencia nos indica que esas relaciones son cada día más intensas conforme nuestra oficina crece y está en condiciones de ofrecer mayores servicios. Por lo mismo pensamos que el tiempo que les quedará libre en las Secretarías al dejar ciertas funciones de matrícula a cargo de este Departamento, podrá emplearse en forma fructífera en otras labores de coordinación de investigación en estudios especiales y de control; pero sería una lástima que emplearan su tiempo repitiendo lo que nosotros estamos en la obligación de realizar con la mayor exactitud posible.

Por lo expuesto, salvo la opinión de Uds.; estimamos que la sugerencia a que nos hemos venido refiriendo, debe dársele un sentido diferente.

Nos servimos de la oportunidad para suscribirnos muy atentos y seguros servidores,

Universidad de Costa Rica

Oscar Chaves E.”

El Ing. Peralta insiste en la conveniencia del refrendo de las Facultades, no por desconfianza en la eficiencia del Departamento de registro, sino por la necesidad de establecer un mejor control interno.

La Dra. Gamboa expresa que teniendo el Departamento una Jurisdicción superior a la de las Facultades en los asuntos de su competencia, no le parece lógico que sus certificaciones necesiten ser refrendadas por las Secretarías de las distintas escuelas.

Se aprueba el informe del Lic. Chaves y se acuerda comunicar esta resolución a la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 23. El Prof. Zúñiga expresa que existiendo el control que debe ejercer la Contaduría sobre los cheques de las diferentes Escuelas y Departamentos, considera innecesario que el Rector y el Secretario General deban suscribirlos, pues se trata de un trámite formal y que distrae la atención de ambos funcionarios de otros asuntos de mayor importancia.

Se acuerda pasar la sugerencia del Prof. Zúñiga a la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 24. El Prof. Zúñiga y los Licenciados Hess y Salazar miembros de la comisión nombrada por el consejo de para el estudio de las posibilidades de ayuda técnica del I. C. A. a la escuela de Ciencias Económicas y Sociales, proponen que se gestione la consecución de ayuda técnica para revisar el curriculum y planes de estudio de las Escuelas citadas cuando menos de su sección de economía. Igualmente recomienda la traída de su catedrático de Economía, quien dictaría un curso avanzado en coordinación con el que actualmente ofrece la Escuela en el primer año. Los atestados del Profesor referido deben ser ampliamente satisfactorios a juicio de la Facultad.

Se aprueban en principio las recomendaciones anteriores, condicionadas a las posibilidades económicas de la Universidad, y se autoriza a los miembros de la Comisión a continuar sus conversaciones con el I. C. A sobre las bases a que se refiere su informe.

ARTICULO 25. El señor Ministro de Educación, Prof. Uladislao Gámez comunica al Consejo que el Despacho a su cargo ha nombrado una Comisión Nacional Permanente para que lleve a cabo una seria revisión de los Planes y Programas de la Primera Enseñanza. Solicita a la Universidad el Nombramiento de dos representantes en esa comisión.

Se acuerda nombrar como representantes de la Universidad en la comisión arriba mencionada a la Dra. Gamboa y a la Prof. Lilia González.

ARTICULO 26. El Director de la Escuela Normal de Costa Rica remite los programas de Psicología y Sociología Educacional que se dictan en el centro de enseñanza que dirige, con el fin de que se haga un estudio comparativo el cual, en su opinión, pondría en evidencia que son iguales a los que ofrece la Escuela de Pedagogía a sus alumnos. Solicita que se haga ese estudio porque la Facultad de Letras y Filosofía ha rechazado en diversas oportunidades las solicitudes de revalidación de estudios de esas materias de algunos alumnos de la Escuela Normal, y reconoce por otra parte, los cursos de las mismas asignaturas aprobadas en la Escuela de Pedagogía.

El Dr. Wender expresa que si las solicitudes de los alumnos de la Escuela Normal han sido rechazadas no por desconocimiento de los programas de Psicología y Sociología Educacional de ese centro de enseñanza, sino siguiendo el punto de vista del Consejo Universitario, que en diversas oportunidades ha denegado esas solicitudes, por no ser la Escuela Normal un centro de enseñanza universitaria.

La Dra. Gamboa sugiere que se conteste al Director de la Escuela normal que se está estudiando la organización de las Facultades de Ciencias y Letras y de Educación, y que por ese motivo no será posible por ahora, atender su solicitud, hasta tanto no estén aprobados los programas y planes de estudio de las Facultades citadas.

ARTICULO 27. La Facultad de Ciencias comunica que acordó adoptar las pautas de Pesce, para juzgar y calificar los trabajos de Tesis de Grado. Le toma nota y se acuerda solicitar a la Facultad de Ciencias que, para provecho de las demás Facultades, se sirva enviar copia a ellas de las normas de calificación antes referidas una vez que los haya adoptado definitivamente al objetivo indicado.

ARTICULO 28. El Vice- Rector de la Universidad de Chile, señor Hugo K. Lievers, y el Secretario de esa institución, señor Guillermo Feliú comunica que esa Universidad ha acordado crear una Escuela con el nombre de Escuela de Estudios Económicos Latinoamericanos para Graduados, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, la que iniciará sus actividades el próximo año de 1957. El Decano de dicha Facultad, Profesores Sr. Luis Escobar Cerda, se propone pasar a este país aprovechando un viaje a Estados Unidos. El señor Escobar llegaría a esta ciudad el 9 de julio.

Se acuerda declarar al señor Escobar huésped de la Universidad de Costa Rica y pagar sus gastos de permanencia en el país.

Se encarga al Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de todos los arreglos de hospedaje y recibimiento del señor Escobar.

ARTICULO 31. El Prof. Mauricio Coronado remite un proyecto para un curso Árbitros de Fútbol elaborado por el Prof. Rodrigo Leiva jefe de la Sección de Educación Física del D. B. O.

Se acuerda pasar el proyecto referido en estudio al Dr. Bolaños.

ARTICULO 32. El Prof. Carlos Salazar, director de la radio Universitaria, informa sobre los trabajos de ajuste de nueva planta de la emisora.

Se acuerda señalar el 30 de junio como fecha posible para la inauguración de las nuevas plantas de radio Universitaria y se encarga a los profesores Monge y Salazar la inauguración del programa respectivo el cual deberá ser anteriormente conocido por el Consejo

ARTICULO 33. El señor Rector expone que el Consejo acordó hace algún tiempo elaborar un sistema de jubilaciones. Se pensó entonces en contratar los servicios de un Actuario para tal fin. El Prof. Trejos sugirió que se encargara al Lic Alvaro Vindas de ese trabajo. Se consulto al Lic Vindas si podía hacerse cargo de esa labor y ahora contesta que esta dispuesto a llevar acabo el estudio actuarial para establecer el régimen aludido, y que el monto de sus honorarios alcanzaría la suma de 3750 colones. La Contaduría informa que el pago de esos honorarios autorizarse con cargo a la partida 118 del presupuesto.

Se acuerda contratar los servicios del señor Vindas y pagar los honorarios del citado profesional con cargo a la partida que indica la Contaduría.

ARTICULO 34. Se nombran encargados de la Cátedras de principios de Derecho Procesal y Derecho Constitucional de la Escuela de Derecho, a los Licenciados Antonio Rojas e Ismael A. Vargas Bonilla, respectivamente.

ARTICULO 35. La Facultad de Odontología solicita una ayuda económica de \$100 para que el Dr. Alvaro de la Cruz Martínez que realiza estudios de post-graduado en la Universidad de Guatemala, pueda permanecer una semana más en este centro de enseñanza a fin de concluir sus cursos.

Se acuerda conceder la ayuda solicitada y que la Contaduría indique la partida de la que se tomarán los fondos necesarios.

ARTICULO 36. El Dr. Bolaños desea informar al Consejo sobre el conflicto que se presentó en días pasados en su Facultad entre un grupo de estudiantes y uno de los profesores. El asunto tiene una solución satisfactoria y se llegó al siguiente acuerdo: El Dr. Raymonol Pauly dejará de dictar una hora de lección de Ortodoncia Preventiva en el quinto año. En esa forma se evita la posibilidad de que se surjan nuevos problemas entre el profesor y el grupo de estudiantes que habían entrado en conflicto.

La medida en ningún modo afecta a los cursos académicos. Le interesa dejar ese punto claramente expuesto. Dentro de muy poco tiempo regresará al país el Dr. Truques quien vendrá a hacerse caso provisionalmente después de obtener un grado de Master en Ortodoncia, de la cátedra antes referida, que dictaba antes el Dr. Pauly. Así mismo se dejó en suspenso la cátedra de Odontología Infantil, por falta de personal especializado y de espacio para el equipo necesario. Los estudiantes y el Dr. Pauly aceptaron esta solución.

Se toma nota de la especialización del Dr. Bolaños.

ARTICULO 37. A propósito de la exposición del Dr. Bolaños, el señor Rector manifiesta que ya son varios los problemas que se han presentado en el presente año por conflictos entre los estudiantes y algunos de los profesores.

Se refiere al caso de la Escuela de Farmacia, al de la Escuela de Derecho y al de la facultad de Odontología. No ignora la dificultad en que se encuentran los señores Decanos para proceder de un modo directo, cuando empieza a mostrarse un descontento entre los alumnos por la labor, carácter o trato personal de un profesor. Casi siempre el Decano prefiere dar un plazo de espera que el asunto desemboque en un conflicto, para intervenir entonces.

Sin embargo, se permite rogar a los señores Decanos que ejerzan una vigilancia estrecha sobre esas veces que puedan convertirse en conflictos y que traten de captar descontentos y de adelantarse a los conflictos. Si la situación fuera muy delicada, y cualquiera de los señores Decanos tuviera dificultades o escrúpulos para intervenir, ofrece sus buenos oficios, si ellos fuesen necesarios.

ARTICULO 38. El señor Rector expresa que recibió en días pasados la visita del señor Ministro de Italia, quién le conversó sobre el Ante Proyecto de Convenio de Equivalencia de Títulos de la Unión Latina. Según le expresó el señor Ministro, tanto el Ministerio de Relaciones Exteriores, como el de Justicia de su país, han manifestado un criterio contrario a la aprobación de ese ante proyecto. Le señaló los grandes inconvenientes que tendría para los estudiantes costarricenses, los cuales no podrían obtener la revalidación de los estudiantes de Bachillerato hechos en Costa Rica, en Italia, por ejemplo, por ser más amplios y comprender más años de estudio en este último país. Continúa exponiendo el señor Rector, que esta última objeción le ha hecho pensar que antes de comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores las observaciones de la universidad al ante proyecto de la Unión Latina, y al de Convención Interamericana de Revalidación de Títulos, se proponga tanto al Despacho antes referido, como al de educación Pública, al nombramiento de un representante de cada uno de esos Ministerios para que integrasen, junto con un delegado de la Universidad una comisión que realice un estudio a fondo de ambos anteproyectos. Se acuerda acoger la sugerencia del señor Rector, y no comunicar los textos aprobados en la sesión N° 822 al Ministro de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 39. El señor Rector expone que en una sesión pasada se rechazó una proposición de los profesores Monge y Gutiérrez para que se estableciera el examen de ingreso por áreas. La Comisión presenta ahora dos alternativas: una, la constituye el dictamen que les había solicitado el Consejo Universitario sobre la base de un sistema distinto al rechazado, y la otra, es una nueva proposición sobre el sistema de examen de ingreso por áreas.

La Comisión cree, de acuerdo con esta última alternativa, - que el juzga muy interesante -, que la Universidad podrá anunciar que para el curso de 1957 no exigirá el examen de admisión para el primer año de Ciencias y Letras.

Se calcula que la matrícula de primer año será de mil estudiantes. La facultad de Ciencias y Letras tiene espacio suficiente para alojarlos. Al terminar ese primer año, cada una de las Escuelas profesionales fijará un cupo y los alumnos ingresarán a las respectivas carreras, sea el segundo año de enseñanza universitaria, previa una selección que se hará de mayor a menor nota hasta señalar el cupo señalado por cada Escuela. El ingreso se hará por áreas, sin examen de admisión y la selección por escuelas, de acuerdo con el cupo que señale cada una de ellas, al finalizar el primer año de Ciencias y Letras. El único caso que tendría que tratarse como especial es el de Pedagogía. La Comisión propone esa alternativa, en la nota a la que da lectura a continuación:

“Mayo 26 de 1956.

Lic. Rodrigo Facio B.

Rector de la Universidad – G. D-***

Estimado señor Rector:

Nos dirigimos a usted, y por su medio al Consejo Universitario, para comunicarle una idea surgida en la Comisión de Exámenes de Admisión, que fue consultada con varios miembros del Consejo Universitario, a los cuales pareció buena.

Se trata de una alternativa para los exámenes de admisión, la cual podría aplicarse en forma de experiencia para la matrícula del año de 1957.

Como usted recordará la Comisión había recomendado la inscripción por áreas en el primer año, criterio que al Consejo Universitario no le pareció acertado por cuanto limitaba el derecho de continuar una carrera, después de haber pasado por la prueba del examen de ingreso; como por otra parte las ventajas de la matrícula por áreas son muy grandes, nos ha parecido que cabría mantenerlas sin incurrir en la falta apuntada por el Consejo Universitario, lo que se lograría si no se realizan exámenes para la admisión en los primeros años unificados. En esta forma el alumno no adquiriría ningún derecho sino en la matrícula del segundo año y a base de las calificaciones obtenidas en el primero. No habría pues dos pruebas, una de ingreso y otra de distribución, sino una sola: la que distribuiría la matrícula entre las escuelas en el segundo año. La misma deserción, inevitable

durante el primer año, serviría para adaptar la demanda de matrícula con las posibilidades de cupo en las escuelas.

De acuerdo con lo anterior, la Universidad anunciaría que para el año próximo y por contarse con un nuevo y espacioso edificio los exámenes de admisión no se harían por considerarse innecesarios dadas las facilidades del espacio. Los alumnos ingresarían libremente a la facultad de Ciencias y Letras y no sería sino a partir del segundo año que las escuelas profesionales los recibirían en sus aulas.

Hemos apreciado con base en datos del Ministerio de Educación que la matrícula libre no pasaría el año próximo de los mil estudiantes, número este que consideramos puede atender fácilmente el Departamento de Estudios Generales. Desde luego la presente alternativa implicaría el mantenimiento de la exigencia del título de bachiller como requisito de matrícula.

Finalmente cabe notar que sería una buena política de la Universidad anunciar la matrícula libre al mismo tiempo que exige la jornada completa para los estudiantes de primer año.

Con muestras de nuestra mayor consideración, nos suscribimos de usted atentamente,

f) Carlos Monge A - Secretario General de la Universidad.

f) Claudio Gutiérrez C - Secretario Facultad de Ciencias y Letras.”

El Prof. Zúñiga considera que los exámenes deben mantenerse como un medio de análisis y evaluación; pues constituye una base para determinar el nivel de conocimientos de los estudiantes.

La Dra. Gamboa considera que la idea de la comisión es buena, pero tiene una serie de implicaciones que afectan a determinadas facultades. Si se siguiera ese plan, las facultades de Educación y Pedagogía se verían obligadas a ser las más estrictas en cuanto ingreso, siendo en realidad las que capacitan para las carreras peor pagadas. Esto provocaría muy mala impresión en la opinión pública. Cree que es buena la proposición del Prof. Zúñiga de que se mantengan los exámenes en forma general y amplia. La Facultad de Ciencias y Letras puede calificarlos con el máximo de flexibilidad, pues cuenta con espacio para todos. La de Pedagogía será más estricta los exámenes son convenientes también por la selección que establecen. Ha podido observar en su Escuela un notable mejoramiento en el resultado de los exámenes de primer año, lo cual es atribuible, evidentemente, a las pruebas de ingreso.

El Lic. González considera que la Comisión parte de una base falsa, pues varias Facultades tienen asignaturas profesionales en primer año. La Admisión por áreas, será en consecuencia, impracticable pues el alumno debe indicar a que

carrera específica ingresa. La Facultad de farmacia se ha visto obligada a incluir materias profesionales en el primer año ante la imposibilidad de acomodar su curriculum en cuatro años de estudios. En igual situación se encuentra la Escuela de Ingeniería.

El señor Rector considera que la facultad de Farmacia puede arreglar esa situación, por ser una Facultad que trabaja medio tiempo, en vista de que han logrado hacerlo incluso aquellas Facultades que – como Odontología y Agronomía – lo hacen tiempo completo. Pero aún admitiendo que no se pudiera, el sistema propuesto podría trabajar. Hace ver la conveniencia, ante la opinión pública, de anunciar para el año entrante no habría exámenes de ingreso. Muchos fueron las críticas que se hicieron a la Universidad en el presente curso, y posiblemente serán mayores cuando se diga que el primer año será de tiempo completo. En ámbito universitario, al finalizar el primer año, las críticas no se justificarán.

Por otra parte, con el sistema propuesto se logra una mayor flexibilidad pues el ingreso será por áreas, y no dentro del sistema de comportamientos estancos que se estableció al iniciarse el presente año.

El Dr. Wender manifiesta que esta de acuerdo con lo que propone la Comisión. El sistema de cuotas por facultad será holgado por la deserción. Sin embargo tiene una duda ¿Podrán los alumnos cambiar de área? Si se establecieran cursos de capacitación durante el tiempo de vacaciones, se podría completar esa deficiencia del sistema propuesto.

El señor Rector manifiesta que el sistema en todo curso mejora la situación actual, pues permite una mayor flexibilidad, pero que le parece interesante la idea expresada por el Dr. Wender.

El Dr. Bolaños expresa que la Facultad de Odontología solucionó el problema de las materias profesionales en el primer año, poniendo en ello el deseo de colaborar con las autoridades de Ciencias y Letras. Las otras escuelas pueden hacer lo mismo. Tal vez la facultad de Farmacia podría recargar un poco más su segundo año para solucionar el problema.

El Prof. Monge manifiesta que el 33% de los alumnos que se presentaron a exámenes al iniciarse el presente curso, fueron rechazados, sin tener ninguna otra alternativa en cuanto a ingreso a otra Facultad distinta a la que los rechazó. De allí la conveniencia de establecer la administración por áreas. Por otra parte, mucho se ha dicho sobre la función educativa de la Universidad, pero todavía no es ha hecho nada en ese sentido, y un primer año de la facultad de Ciencias y Letras, estructurado en la forma que se propone, permitirá que la formación de la personalidad del estudiante sea objeto de mayor atención.

En definitiva se acuerda:

1° Incluir en el anexo de esta acta los siguientes documentos.

- a) Una síntesis de los acuerdos anteriores del Consejo sobre los exámenes de admisión.
- b) El informe que el Consejo solícito a la Comisión.
- c) Un memorándum sobre el intercambio de las pruebas de admisión

2° Que los señores Decanos se sirvan estudiar los documentos anteriores, y el informe que se incluye en este artículo, a fin de que formulen ordenadamente sus observaciones sobre los exámenes de admisión del próximo curso.

3° Convocar a una sesión extraordinaria que se celebrará el jueves siete de junio a las veinte horas para discutir todo lo relativo a esta materia.

ARTICULO 40. El señor rector somete a discusión la consulta que le ha formulado el Jefe del Departamento de Publicidad y Biblioteca, sobre si sus funciones se extienden a la lección de Publicaciones de la Escuela de la Pedagogía. El profesor Rojas considera importante su consulta en cuanto a la fiscalización del gasto de materiales de la sección referida.

La doctora Gamboa expresa que el asunto había sido resuelto en una sesión anterior, en la que se acordó que la Facultad de Pedagogía informaría mensualmente al Profesor Rojas sobre el gasto de materiales de su taller. En todo caso, tal vez sería conveniente mejorar el sistema y aclarar que la lección de Publicaciones de la Escuela de Pedagogía no recibe del Departamento que dirige el señor Rojas todo el material que emplea en su trabajo.

El señor Rector propone que se conteste al Profesor Rojas que la lección de Publicaciones de Pedagogía no recibe debe informar periódicamente al Departamento de Pedagogía sobre el gasto de materiales como había acordado el Consejo en su sesión anterior, y que, para establecer un sistema adecuado en la administración de los materiales y en la entrega de los fondos producidos. Se comisione al Profesor Rojas y a la señorita Dolly Muñoz de la lección de Publicaciones de la Escuela de Pedagogía, para que elaboren un plan de trabajo que deberán someter a la decisión del Consejo.

Así los acuerdan.

ARTICULO 41. El señor Rector somete a discusión los asuntos que el Consejo Estudiantil Universitario elevó a la consideración del Consejo Universitario y que no fueron resueltos en la sesión ordinaria anterior por no estar presente los representantes estudiantiles. En primer lugar se refiere a las fechas de finales e inicios de vacaciones de medio curso.

El Ministerio de Educación Pública ha señalado para ese fin el periodo comprendido entre el 16 y 28 de julio. A pesar de que el curso no queda dividido en dos semestre iguales, considera conveniente que la universidad señale la misma época para las vacaciones de medio año.

Así se acuerda.

Continua exponiendo el señor Rector que es necesario señalar dentro de que fechas quedará comprendida la Semana Universitaria. Hay varias soluciones: involucrar la Semana Universitaria en las vacaciones de medio año; señalar su celebración en la semana anterior o posterior a éstas últimas o bien celebrarla dentro del periodo de lecciones. su criterio ha sido que se celebren dentro del periodo de vacaciones de medio año, como lo dice el estatuto, pero ya que la tendencia que predomina entre los estudiantes pareciera ser la contraria, está de acuerdo en que se celebren en la semana anterior o posterior a las vacaciones de medio año pues en esa forma se perderá menos tiempo de lecciones y se evitará la interrupción de lecciones por la presentación de reinas y demás actos preparativos que se inician muchos días antes de la Semana Universitaria. El señor Esquivel manifiesta que el Consejo Estudiantil Universitario consultó la opinión de diversos sectores del estudiantado, y finalmente llegó a la conclusión de que la Semana Universitaria se efectuara la semana anterior a las vacaciones de medio año.

En definitiva se acuerda que la Semana Universitaria se celebrará en el presente año de 9 al 14 de julio y como una suspensión de lo ordenado por el estatuto. Así mismo, se acuerda comunicar al Consejo Estudiantil Universitario, que no podrá celebrar ningún acto oficial antes del 9 de julio, y que los festejos deben circunscribirse a las fechas antes señaladas. De no hacerse así el Consejo pondrá en vigencia de modo inexorable, las normas del estatuto a partir de 1957.

En cuanto a las proposiciones del Consejo Estudiantil para que la universidad lleve a cabo una exposición de los proyectos de reorganización docente y construcción de la Ciudad Universitaria, se acuerda nombrar una comisión compuesta por el Presidente del Consejo Estudiantil el Profesor Monge, el Ingeniero Padilla, y las autoridades de Ciencias y Letras, para que organicen la exposición antes mencionada.

ARTICULO 42. El señor Rector expone que el Ministerio de Obras Publicas ha manifestado que no será posible que ese Despacho lleve a cabo los trabajos de nivelación de la plaza de deportes de la Ciudad Universitaria. Agrega que es preciso realizar un esfuerzo a pesar de las dificultades de orden financiero, para que ese trabajo se lleve a cabo. Sugiere que el asunto sea pasado a la Comisión de Presupuesto.

Así se acuerda.

ARTICULO 43. El Director del Departamento de Bienestar y Orientación, Profesor Mariano Coronado, transcribe una comunicación del Jefe de la Sección de Educación Física de ese Departamento Profesor Leiva, en la que solicita que el Consejo Universitario se Dirija a la Corte Suprema de Justicia, pidiéndole que facilite a la Universidad el terreno contiguo a la Facultad de Bellas Artes con el fin de acondicionarlo por cuenta de la lección de Educación Física, para la practica de los deportes. Se acuerda acoger la sugerencia del Profesor Leiva y hacer las gestiones del caso ante la Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 44. El Director del Departamento la Ciudad Universitaria, Sr. Valverde comunica el presupuesto de la construcción del mobiliario de la Facultad de Ciencias y Letras cuyo resumen es el siguiente:

Personal	¢ 7.252. °°
Maquinaria	¢ 14. 500. °°
	¢ 21.752. °°

Hace notar el Señor Valverde que la compra de la maquinaria, debe ordenarse inmediatamente, y solicita autorización al Consejo para suspender durante veintidós días los trabajos que se encuentran en la ebanistería, con el fin de fabricar los modelos del mobiliario de la Facultad de Ciencias Y Letras.

Se concede la autorización solicitada en cuanto a la de suspensión de los trabajos del taller de ebanistería por el periodo que señala el señor Valverde y en cuanto a lo presupuesto transcrito, y a la de solicitud de maquinaria arriba mencionada, se acuerdo pasarlos a consideración de la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 45. El secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Lic. Gutiérrez, comunica que no hay presupuesto para la compra de los pupitres y lámparas de su Facultad.

Se acuerda pasar la comunicación del Lic. Gutiérrez a la Comisión de Presupuestos.

ARTICULO 46. Se acuerda incluir en el anexo de esta acta el dictamen de la comisión de reglamentos la reincorporación de Profesor a la mitad de curso, así como el informe del Doctor Ettore de Girolami sobre un sistema de relaciones entre la futura Escuela de Medicina y el Hospital San Juan de Dios.

ARTICULO 47. La Universidad de San Carlos de Guatemala comunica que ha acodado crear cinco becas para el mejor estudiante de Cada una de las Universidades de las cinco repúblicas centroamericanas y Panamá. Los gastos de viaje de los beneficiados serán cubiertos por la universidad que los

recomiende. Los interesados deberán estar en Guatemala el 5 de cinco de enero de 1957.

Se acuerda contestar a la Universidad de San Carlos que se sirva indicar por cuanto tiempo se otorgan las becas referidas, y si se pueden proponer candidatos que no hayan sido todavía estudiantes de nuestra universidad.

ARTICULO 48. La Universidad de El Salvador comunica que el Consejo Superior de esa Institución acordó conceder una beca de segunda clase en cada Facultad, para cada una de las Universidades Centroamericanas. El beneficiado estará exento de examen de admisión y del pago de derechos de escolaridad, matrícula y exámenes. El ofrecimiento queda sujeto a la reciprocidad de las Universidades Centroamericanas.

Se acuerda contestar a la Universidad de El Salvador agradeciendo su ofrecimiento, y comunicarle que la Universidad remitirá el nombre de los candidatos una vez que termine la reorganización de la enseñanza universitaria que se encuentra empeñada en llevar a cabo.

ARTICULO 49. Se aprueba el Reglamento del Departamento Legal, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 1.- El Departamento Legal de la Universidad de Costa Rica estará integrado por un abogado Director, un abogado auxiliar, un Secretario y los auxiliares de Provincias que el Consejo Universitario designe.

Artículo 2.- Tendrá a su cargo el Departamento la atención de todos los asuntos de orden legal que interesen a la Universidad, y aquellos que expresamente sometan a su consideración el Consejo Universitario y el Rector de la Universidad.

Artículo 3.- El abogado Director del Departamento será apoderado general judicial de la Universidad, a efecto de que pueda apersonarse en todos los juicios en que sea parte la Institución; podrá sustituir su poder total o parcialmente, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo. A él corresponderá además, integrar junto con los miembros que el Consejo Universitario señale, la comisión de Reglamentos, de la cual será coordinador. Será también de su incumbencia resolver las consultas que le someta la Universidad y atender las actividades de orden notarial en que intervenga la Institución. Deberá rendir anualmente un informe de las labores que el Departamento haya realizado, al Rector de la Universidad.

Artículo 4.- El abogado auxiliar trabajará bajo la inmediata vigilancia del abogado Director, y fundamentalmente atenderá los juicios sucesorios, fiscalizando el buen pago del impuesto universitario, dando a su jefe cuenta de los errores que note en

la liquidación de esos impuestos a efecto de que este pueda hacer el escrito pertinente de reclamo a los Tribunales.

Llevará un índice de los expedientes estudiados.

Para la atención de los abogados litigantes, señalará de acuerdo con el abogado Director, horas fijas en que habrá de permanecer en su Despacho. Deberá ponerse en comunicación constante con su superior inmediato para atender sus instrucciones, y le rendirá oportunamente un informe de sus labores.

En los casos de ausencia del abogado Director, corresponderá atender sus funciones al abogado auxiliar.

Artículo 5.- El Secretario atenderá la correspondencia, archivos, colaborará en la redacción y copia de los informes y documentos, y atenderá en general las labores que le asigne el abogado Director.

Artículo 6.- Los abogados auxiliares de Provincias fiscalizarán el buen pago del impuesto sucesorio en sus respectivas jurisdicciones con la obligación de dar cuenta inmediata de las irregularidades que noten en los expedientes con relación a esa materia; atenderán también notificaciones de los asuntos que interesen a la Universidad y colaborarán en ellos con el abogado Director, al cual deberán rendir un informe escrito de sus labores cada seis meses.

Artículo 7.- Con relación al Escalafón, el Director, el abogado auxiliar y el Secretario del Departamento se considerarán como funcionarios de medio tiempo. Laborarán en sus propias oficinas, pero estarán en la obligación de constituirse en las dependencias universitarias cuando sea necesario.

ARTICULO 50. El Ing. Padilla, Jefe del Departamento de Planeamiento y Construcciones se refiere a los siguientes asuntos:

1° Solicita autorización para aprobar la sub-contratación por parte de las empresas constructoras de la urbanización "La Paulina", del cordón y caño y tubería de aguas pluviales, con "Madriz y Montejo".

Se concede la autorización solicitada.

2° Los contratistas de las obras de urbanización de "La Paulina" proponen una modificación del tramo final de la tubería de aguas pluviales.

El Ing. Padilla recomienda esa modificación; indica que la tubería tendrá que pasar por la propiedad del señor Guillermo Barquero, quien por escrito ha manifestado su conformidad. Se acuerda autorizar la modificación referida, la cual no se llevará a cabo hasta tanto el Jefe del Departamento Legal no ponga en

contacto con el señor Barquero, a fin de que en escritura pública se constituya la servidumbre correspondiente.

3° El Ing. Padilla propone el nombramiento del señor Raúl Sequeira Jenkins como ingeniero del Departamento a su cargo, en sustitución del Ing. Bernardo Contreras:

Se acuerda hacer el anterior nombramiento.

4° El Ing. Padilla propone que se asegure a los Ingenieros de su Departamento contra accidentes de trabajo en la inspección del edificio de Ciencias y Letras.

Se acuerda asegurar a los siguientes profesionales que prestan sus servicios en el Departamento de Planeamiento.

Jorge E. Padilla, Eddy Hernández Castrillo, Raúl Sequeira Jenkins, Roberto Saborío Ruiz, Espíritu Salas Salas.

5° El Jefe del Departamento de Planeamiento comunica que los planes del Departamento de Química estarán concluidos al final del mes entrante. Asimismo comunica que el mes de junio someterá a la consideración del Consejo las diferentes soluciones a que ha llegado su Departamento sobre obras de viabilidad e ingeniería sanitaria de la Ciudad Universitaria.

Se toma nota.

ARTICULO 51. El Prof. Trejos expone que el Gobierno de la República deberá tener concluido el proyecto de presupuesto del próximo ejercicio fiscal en el mes de junio. Propone que, en consecuencia, se sugiera al Ministerio de Educación que arbitre fondos necesarios para becas para profesores de Segunda Enseñanza en la Facultad de Ciencias y Letras.

Así se acuerda.

ARTICULO 52. El señor Esquivel manifiesta que el Consejo Estudiantil acordó autorizar a la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas para que celebre un baile el 9 de junio del presente año.

Se ratifica la autorización concedida.

ARTICULO 53. El señor Rector expone que es necesario hacer una nueva reglamentación de los bailes, pues el número de fiestas de confianza ha aumentado, y por otra parte, no se han vuelto a nombrar comisiones responsables de los daños que puedan causarse a la Universidad con ocasión de los festejos mencionados. Cita el caso del último baile de la Escuela de Filosofía, durante cuya celebración se causaron serios daños a una de las escaleras del edificio. Considera necesario establecer las responsabilidades del caso. Sugiere lo

siguiente: 1º) Que se encargue la investigación de los daños causados en el último baile de la Escuela de Filosofía, al Consejo Estudiantil Universitario.

2º) Que se nombre una comisión compuesta por el señor Ricardo Esquivel y el propio Rector, a fin de que elabore un nuevo reglamento de bailes. Así se acuerda.

ARTICULO 54. El Prof. Monge comunica que el 24 de mayo se cierra el concurso de novela promovido por la Universidad.
Se toma nota.

ARTICULO 55. El señor Antonio Lehmann comunica que existe un saldo a favor de la Universidad por consignación de libros de ¢3.664.80, y otro pendiente por obras en existencia de ¢1.016.80. Solicita que se le permita disponer de la primera de esas sumas como adelanto al tiraje de la obra de Pittier "Plantas Usuales".

Se acuerda comunicar al señor Lehmann que por razones de orden legal la Universidad no puede conceder el adelanto solicitado.

ARTICULO 56. La Comisión de Planes y Programas rinde el siguiente informe sobre el proyecto de Reglamento del Departamento de Bienestar y Orientación, incluido en el anexo N° 2 del acta N° 730:

Mayo 19, 1956

Sr. Lic. Rodrigo Facio Brenes

Rector de la Universidad de Costa Rica, S. D.

Estimado señor Rector:

Cumpliendo acuerdo del Consejo Universitario, la Comisión de Planes y Programas presenta a continuación su primer informe referente al "Reglamento del Departamento de Bienestar y Orientación".

En esta primera parte de nuestro informe, hemos considerado únicamente los diez incisos del Artículo Primero, en los cuales se enumeran los Fines de la Institución. Hemos seguido este procedimiento ya que, caso de aceptar el Consejo Universitario nuestras sugerencias e incorporar otras nuevas, una vez aprobada y establecida definitivamente esta primera parte, se tendrá así una mejor base para continuar la discusión de los otros artículos que forman la totalidad del Reglamento.

Estima la Comisión que a manera de presentación institucional del "Departamento de Bienestar y Orientación" y antes de entrar a considerar sus fines –lo que se hace en el artículo primero- convendría anteponer otro artículo para dar su definición y establecer sus funciones más específicas como organismo universitario.

En el artículo primero, inciso segundo, sugerimos que se califiquen las medidas en referencia ya que sin dicha calificación resultan vagas y sin firmeza objetiva. Podría agregarse, por ejemplo:

“medidas que favorezcan la salud física y mental de los estudiantes”.

El inciso tercero convendría dejarlo de último en este artículo primero y redactarlo en forma parecida o igual a la siguiente:

“realizar los trabajos y servicios que le encomiende el Consejo Universitario”.

Para el inciso cuarto sugerimos la siguiente redacción:

“atender aquellas solicitudes por servicios del Departamento que presenten los Profesores Universitarios”.

Como modificación al inciso quinto, podría adoptarse el siguiente texto:

“ayudar a los estudiantes en la organización de actividades adecuadas de recreación”.

Encontramos en el inciso sexto falta de concreción, lo que quizás podría remediarse con la siguiente variante:

“organizar actividades de divulgación sobre los servicios que presta”.

Con referencia al inciso séptimo pensamos que, dadas las funciones específicas que han de caracterizar al “Departamento de Bienestar y Orientación”, no le correspondería la iniciativa de organizar cursos de diferentes clases sobre materias pertinentes a sus funciones ya que el “Servicio de Extensión Cultural” podría solicitar la colaboración del Departamento para llevar a cabo este servicio que es jurisdicción fundamentalmente académica.

En cuanto a las atribuciones del inciso octavo, no creemos que deban establecerse dentro del Reglamento como parte de las actividades regulares del “Departamento de Bienestar y Orientación”.

Finalmente, convendría armonizar el inciso décimo con el contenido del inciso cuarto.

Esperando haber cumplido esta primera parte de nuestro informe, somos del señor Rector,

Atentamente,

f) Emma Gamboa

f) José J. Trejos

f) Carlos Monge

f) Enrique Macaya

Se acuerda acoger las observaciones de la Comisión de Planes y Programas con las siguientes modificaciones:

1° Mantener la redacción original del inciso 7° del artículo 1°, pero agregando al final la frase: “dentro de las regulaciones establecidas por el Consejo Universitario”.

2° En cuanto a las observaciones referentes al inciso octavo del artículo citado, se acuerda mantener la redacción original del proyecto por considerarse que la Universidad debe estar al servicio del país, siempre que no se perjudique en sus actividades académicas. En cuanto a este punto se hace constar el voto favorable al dictamen de la Comisión de los profesores Monge y Trejos, y de los Dres. Wender y Macaya.

A las doce horas y cincuenta minutos se levantó la sesión.